

CONTRATO

D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz, Concejal Delegado del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con C.I.F. Q-1100598J actuando en nombre y representación de éste. De conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De otra parte D. Jose Eduardo Pérez Noguerol, mayor de edad, con NIF 48.887.468-W, actuando en nombre de la empresa Drytec Mantenimiento, S.L. con CIF B-72303068, con domicilio en C/Manuel Vidal nº 5 11540-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CADIZ).

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Por Decreto del Concejal Delegado de Deporte con fecha 09 de Febrero de 2017 se acordó iniciar expediente de contratación y aprobación de los pliegos de cláusulas técnico administrativos de la obra de instalación de válvulas termostáticas del Polideportivo del Centro Histórico.

SEGUNDO.- El 24 de Marzo de 2017, por Decreto del Concejal Delegado de Deporte, se acordó aprobar la adjudicación del contrato menor para obra de instalación de válvulas termostáticas del Polideportivo del Centro Histórico a la empresa DRYTEC MANTENIMIENTO, S.L. por importe de 4.772,12€ y 1.002,15€ correspondiente al 21% de I.V.A.

La adjudicación del contrato se ha publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Municipal del Deporte el 03 de Abril de 2017 (www.deportededcadiz.es).

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a las siguientes

DRYTEC
B-72303068
depcomercial@drytec.es
638089203 - 622682917

TECNICO DE GESTION

Fdo.: Rosa M. Oliva Marchena



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento Económico
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 252 153
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

contabilidad@deportededcadiz.com
www.deportededcadiz.com

CLÁUSULAS

PRIMERA.– El presente contrato tiene por objeto la contratación de la OBRA DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO HISTÓRICO. La obra deberá prestarse de forma óptima y comprenderá las tareas indicadas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados.

Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad pensada al establecer este servicio.

SEGUNDA.– El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada y cumpliendo los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados y anexos al presente contrato.

TERCERA.– Se efectuará en plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato.

CUARTA.– El precio de contrato se cifra en 4.772,12€ (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) más 1.002,15€ (MIL DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) en concepto de 21% I.V.A.

Los pagos se harán contra facturas que deberán ser presentadas y aprobadas por el órgano competente.

Punto general de entrada de Facturas electrónicas:

Las facturas se presentarán por registro de Entrada en el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Cádiz se encuentra adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

- CÓDIGO ÓRGANO GESTOR: GE0003195 ÁREA ECONÓMICA
- CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA: GE0003250

DRYTEC
B-77303068
depcomercial@dpytec.es
688088203 - 622682917

TECNICO DE GESTIÓN

Fdo:  Rosa M. Oliva Marchena



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento Económico
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 252 153
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

contabilidad@deportededecadiz.com
www.deportededecadiz.com

CÓDIGO OFICINA CONTABLE: GE0003250

El pago se efectuará, de conformidad con la normativa vigente, una vez conformada por el personal competente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz.

QUINTA.- Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes será resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

SEXTA.- En lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2011, de 12 de Octubre), Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Régimen Local; y supletoriamente por las demás disposiciones administrativas y civiles.

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes en Cádiz, a 24 de Marzo de 2017

POR LA EMPRESA

DAYTEC
B-72303068
depcomercial@drytec.es
658088203 - 622682917

D. JOSE EDUARDO
NOGUEROL

POR EL I.M.D.

D. ADRIAN MARTINEZ DE PINILLOS
RUIZ

TÉCNICO DE GESTIÓN

Rosa Oliva Marchena

DAYTEC
B-72303068
depcomercial@drytec.es
658088203 - 622682917